

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 8 AGO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 969-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 715-2017-UGRH-OGA/MVES y Memorando Nº 390-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 206-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Memorando Nº 424-2017-SGRC/GSMGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. Nº 276, Nº 728 y Nº 1057, el mismo que en su artículo 50° señala que "Los pedidos de goce de vacaciones que realice el trabajador en condición de adelanto o a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario, debiendo informar previamente a su jefe inmediato con una anticipación mínima de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante Memorando Nº 424-2017-SGRC/GSMGA/MVES, la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA – Subgerente de Registro Civil y Cementerio, solicita hacer uso de su descanso físico por Vacaciones por espacio de diez (10) días, del 10 al 19 de Agosto de 2017;

Que, con Informe Nº 715-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 206-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Abog. Leila Giovanna García Antezana, cuenta con 30 días de descanso físico por vacaciones, correspondiente al mes de Marzo del periodo 2017, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 969-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo a la persona se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Abog. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA, subgerente de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016 - 2017, por el término de diez (10) días, comprendidos del 10 al 19 de Agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, del 10 al 19 de Agosto de 2017, a la Sra. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, personal nombrado de esta entidad, en tanto dure la ausencia de la titular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ECICIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

CLPACIDAD DE VILLEGEL SAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvader

CUIDO INICOPERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia